



actual del Ayuntamiento y Jovenes de la Milicia; acordando unánimemente se reinstale desde luego dicha Junta gubernativa con las mismas atribuciones respetables que exerce la Superior de la Provincia, segun y como se ha propuesto por las personas exigentes; a cuyo fin sean citados inmediatamente los diez S.ºs. elegidos. Y habiendose verificado asi por medio del Alcaide Portero, reunidos que han sido todos en virtud de las convocatorias a excepcion de los S.ºs. Fortunato Diaz, y D. Gabriel Lorenzo que se hallan ausentes y se espera pronto su regreso, sin perjuicio de que estos ocupen sus asientos en la mencionada Junta, quedo esta reinstalada acordandose al mismo tiempo que con certificacion de la presente acta se ponga en conocimiento de la Superior Junta de esta Provincia para que en su virtud apremie este procedimiento o comuniquen las ordenes que estuviere conducentes, todo sin perjuicio de que la Junta nombrada ejerza sus funciones gubernativas y politicas. En cuyo acto enterados los S.ºs. Jueces de ella presentes manifestaron que abundando todos y cada uno en iguales sentimientos de Patriotismo, decidieron

